

DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID N° 1611-80-LE15 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUAR LA SEGURIDAD DE JUEGOS INFANTILES EN RECINTOS CERRADOS, INSTALADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA № 01735

SANTIAGO. 25 NOV 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que crea el Servicio Nacional del Consumidor y establece sus funciones; la Resolución N°1079, de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la Resolución Exenta Nº 1658 de 2015, que llama a Licitación Pública y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la Contratación de los "Servicios para evaluar la seguridad de juegos infantiles en recintos cerrados, instalados en establecimientos y centros comerciales de la ciudad de Santiago", ambas del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.Que, mediante Resolución Exenta N°1658, de fecha 09 de Noviembre de 2015, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para contratar los "Servicios para EVALUAR LA SEGURIDAD DE JUEGOS INFANTILES EN RECINTOS CERRADOS, INSTALADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO", las que se publicaron el 09 de Noviembre de 2015, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo N°1611-80-LE15

2º. Que, con fecha 20 de Noviembre de 2015 se realizó la apertura electrónica de las ofertas recibidas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

3º.Que, el numeral décimo segundo de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el mencionado proceso licitatorio disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por la Jefatura del Departamento de Calidad y Seguridad de los Productos, un representante del Departamento de Calidad y Seguridad de los Productos, un representante de la unidad de compras y abastecimiento o por quienes los subroguen o reemplacen.



4º.Que, conforme a lo establecido en la el artículo 4º Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5°.Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1°. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID N° 1611-80-LE15, para contratar para los "Servicios de EVALUAR LA SEGURIDAD DE JUEGOS INFANTILES EN RECINTOS CERRADOS, INSTALADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO", a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) DANIELA PARRA AGÜERO, Jefatura del Departamento de Calidad y Seguridad de los Productos.
- b) MIGUEL VALENZUELA BUSTOS, funcionario del Departamento de Calidad y Seguridad de los Productos.
- c) SEBASTIAN GONZALEZ MUÑOZ, funcionario de la Unidad de Compras y Abastecimiento.

2°. **SEÑÁLASE** que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

3º. **DÉJASE CONSTANCIA**, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Publica Nº 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4º. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.